I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12.09.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 2- 50922193 del 09 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: **Nº 11.208.**

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Lilian Muñoz Rojas, C.I. [redacted], Educadora de Párvulos del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, por 28 días, desde el 10 de Septiembre de 2016 y hasta el 07 de Octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda (S)
ALCALDE

JCCB/KAC/JOC/FCR/pac.
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.